

## ANEXO II

### DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO SOBRE OBLIGACIONES FISCALES

D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI/NIF nº \_\_\_\_\_ y domicilio en (calle, piso, letra) \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la Entidad denominada: \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ y en calidad de \_\_\_\_\_:

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**, ante el órgano competente para la concesión de subvenciones para a ONG, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para proyectos de cooperación, sensibilización y educación al desarrollo en el Concejo de Llanera, que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria de subvenciones y que no se haya incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de la subvención solicitada o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones ni en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Llanera y, en particular, que:

**PRIMERO:** No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

**SEGUNDO.-** No ha solicitado la declaración de concurso de acreedores, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso de acreedores ni sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

**TERCERO.-** No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

**CUARTO.-** No está incurso/a (o alternativamente: sus Administradores y representantes legales no están incursos) en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos y regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

**QUINTA.-** No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

**SEXTA.-** No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley Tributaria.

**SÉPTIMA.-** Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanera, y con aquellas otras relativas a la Seguridad Social, sin que tenga pendiente de justificación subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento.

En ....., a.....de.....de 20.....

Firma del/la solicitante: